

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN
TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA

RDO. 2019 - 287

Tipo de Proceso: Restablecimiento de Derechos.

Siendo las 2:00 de la tarde del día de hoy, 03 de Noviembre de 2021, el Juzgado Noveno De Familia De Oralidad De Medellín se constituye en Audiencia Pública con el fin de llevar a cabo la diligencia que fue ordenada mediante el proveído proferido el día Siete, 07, de Octubre de la presente anualidad, 2021, por dificultades de comunicación por parte de los señores **FABIO ALEJANDRO REYES ARDILA, LEIDY JOHANA GUTIÉRREZ ROJAS y DIANA GISELA GUTIÉRREZ ROJAS.**

Comparecen la Procuradora Judicial adscrita al Despacho, Dra. **SILVIA WALTER VILLAREAL**, la Psicóloga de la ONG PAN – Hogares Sustitutos **JULIANA VÉLEZ BOTERO**, la Trabajadora Social de la misma entidad, **LILIANA PATRICIA MONTOYA** y la Nutricionista **LINA MARÍA VALENCIA LÓPEZ.**

Luego de recibir las declaraciones de los señores **DIANA GISELA GUTIÉRREZ ROJAS, FABIO ALEJANDRO REYES ARDILA y LEIDY JOHANA GUTIÉRREZ ROJAS,** el Juez decide suspender la Audiencia para decretar las pruebas a que hay lugar con el fin de obtener una mayor claridad respecto a la situación socio familiar y personal de los padres y de la tía del niño **YIMY ALEXANDER REYES GUTIÉRREZ,** teniendo en cuenta que durante su declaración se observó que al parecer la señora **LEIDY JANETH** se encuentra bajo los efectos de sustancias psicoactivas, sin admitirlo, mientras que el señor **FABIO ALEJANDRO** acepta ser consumidor habitual de marihuana.

Por su parte, la señora **DIANA GISELA GUTIÉRREZ ROJAS** manifestó en su declaración que sus hijos estuvieron en protección en el ICBF desde el año 2018 hasta el mes de Febrero de la presente anualidad, 2021, debido a que ante dicha entidad terceras personas denunciaron que el padre los exponía a ver pornografía. Los padres fueron enviados a un curso pedagógico el cual ya realizaron y según expresa, en el Caivas, cerraron el proceso porque no se probaron los hechos. Los hijos tienen 7, 9 y 12 años de edad. De igual forma, la pareja estuvo en Atención Psicológica en el Centro de Atención Integral La Ladera.

Dado lo anterior se decretan las siguientes pruebas para que sean practicadas a la mayor brevedad posible:

1. Remitir nuevamente a la señora **LEIDY JANETH GUTIÉRREZ ROJAS** al Instituto de Medicina Legal para que sea evaluada por las áreas de Psicología y Psiquiatría con el fin de constatar su capacidad para participar en la crianza de su hijo.

2. Oficiar a la Defensoría de Familia que tramitó el proceso de los hijos de la señora **DIANA GISELA GUTIÉRREZ ROJAS**, al Caivas o a la Fiscalía que llevó a cabo el trámite en la situación denunciada respecto a sus hijos con el fin de contar con herramientas para definir si la posibilidad de reintegrar al niño **YIMY ALEXANDER** a dicho entorno es viable o no. Para el efecto la señora **DIANA GISELA** aportará al Juzgado la información respectiva para tener claridad de cuales son las entidades a las cuales se debe oficiar.

Una vez se allegue el resultado de las pruebas ordenadas se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia con miras a proferir una decisión de fondo. Para dicha ocasión se informará oportunamente a las partes si la Audiencia se realizará de manera virtual o presencial, teniendo en cuenta el contexto actual y las limitaciones en la comunicación de los señores **FABIO ALEJANDRO REYES ARDILA, LEIDY JOHANA GUTIÉRREZ ROJAS y DIANA GISELA GUTIÉRREZ ROJAS**.

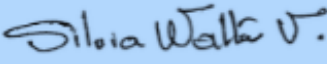
Por último, si bien el señor **FABIO ALEJANDRO REYES ARDILA** solicita que le autoricen las visitas a su hijo, estas quedan suspendidas hasta que él presente al Despacho evidencia de que ha iniciado un proceso de rehabilitación y atención especializada a través de su EPS o de la entidad que considere pertinente con el fin de mejorar sus condiciones personales.

Queda la presente actuación notificada en estrados así como constancia en el audio de la comparecencia de las partes antes señaladas.



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

LA PROCURADORA JUDICIAL,



Firmado digitalmente por: Silvia Walter Villarreal
SILVIA WALTER VILLARREAL
Procuradora 32 Judicial de Familia